

Consejería de Cultura
Delegación Provincial de Cádiz
D^a Dolores Caballero Porro
Delegada Provincial
C/ Cánovas del Castillo nº 35
11011 Cádiz

Por el presente escrito en representación de los colectivos abajo firmantes queremos exponerle:

La ermita de Guía, situada en la zona de Cuatro Caminos de la Ciudad de Jerez, se encuentra actualmente en una parcela donde se está edificando una nueva urbanización por parte de la inmobiliaria Osuna. En estos días se está realizando una intervención arqueológica autorizada que ha dejado al descubierto uno de los caminos antiguos de entrada a la ciudad junto a un puente que aparecen en varios grabados de vistas de Jerez. La nueva urbanización, con bloques de 10 plantas, ocuparía esta zona descubierta y parcialmente el solar donde se ubica la Iglesia y la Fuente de la Alcubilla.

Este proyecto urbanístico haría desaparecer el entorno de este inmueble de gran significación histórica y de identidad de la ciudad de Jerez. La ermita fue construida en el siglo XVI sobre las ruinas de un monasterio de los agustinos y junto a ella se conserva la Fuente de la Alcubilla de la misma época, aunque la que vemos hoy es de principios del siglo XVII. Junto al valor histórico del inmueble existen otros valores patrimoniales – de identidad, simbólico, social, paisajístico- que justifican que este lugar deba ser preservado y conservado. Es también imagen de la ciudad - del pasado y actual- al ubicarse en una de las entradas de Jerez y desde aquí enlaza directamente con el centro histórico a través de la Puerta del Arroyo.

Por todo ello, **SOLICITAMOS** la incoación urgente de declaración de **BIEN DE INTERÉS CULTURAL** de la Ermita de Guía junto a la delimitación de un **ENTORNO** en virtud del artículo 29.2 de la Ley 1/1991 de 3 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que precisa que “el entorno de los bienes declarados de interés cultural podrá estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos como por los no colindantes o alejados, siempre que una alteración de los mismos pudiera afectar a los valores propios del bien que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio”.

